



Resolución No. 2026500000137

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Director Administrativo en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución N°2026500000008 del 02 de enero de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA” y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.
- B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *“dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control...”*.
- C. Que de conformidad con la Resolución N° 2026500000008 del 02 de enero de 2026, las facultades de ordenación del gasto en materia contractual fueron delegadas al Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia.
- D. Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- E. Que en virtud del Plan Estratégico de Sistemas, la Contraloría General de Antioquia adquirió en el año 2009, mediante contrato CD CGA 134-2009, una herramienta informática desarrollada a la medida, cuyo objeto fue: “Implementar una solución tecnológica que permita optimizar las actuaciones propias del control fiscal al patrimonio público y de las entidades sujetas a control tendiente al fortalecimiento tecnológico del control fiscal y brindar soporte técnico”, con la empresa HC Inteligencia de Negocios S.A.S., hoy BINAMIK S.A.S.
- F. Que es fundamental contar con el software “Gestión Transparente” por las siguientes características: que opere y gestione toda la información en línea, que cuente con los estándares de calidad que requiere un sistema de información robusto, una



plataforma tecnológica en la nube que permita almacenar grandes cantidades de información (tanto de datos como archivos digitales), que permita tener en línea los más de 500 sujetos de control y 350 usuarios internos de la Contraloría General de Antioquia, que cuente con una disponibilidad en línea mayor al 99% y no menos importante, que tenga personal experto en administración de infraestructura tecnológica, profesionales especialista en Bases de Datos y en el Desarrollo de aplicaciones web, precisamente por los nuevos cambios que se susciten en los procesos y en la normatividad.

- G.** Que la Contraloría General de Antioquia no cuenta con el recurso humano suficiente para administrar, mantener y realizar nuevos desarrollos y adaptaciones al software para el control fiscal de “Gestión Transparente”, ya que esto implicaría tener un centro de desarrollo o fábrica de software, y a su vez mantenimiento de software dentro de la misma Entidad, lo que la alejaría de cumplir su objeto misional. Es de resaltar aquí que la Entidad posee dentro de su portafolio de servicios, el manejo de otros sistemas de información como Mercurio, El Portal Web Institucional, la Intranet, el ERP SAP, la administración de la seguridad informática, el cumplimiento de políticas de Gobierno Digital, la administración del dominio, servidores y equipos, entre otras, lo que la ha encaminado a llevar sus profesionales a cumplir tareas de apoyo, gestión, administración, y no tareas técnicas propias de empresas de desarrollo tecnológico.
- H.** Que con el fin de tener una réplica del software para el control fiscal (“Gestión Transparente”), la Contraloría General de Antioquia actualmente cuenta con un servidor y una NAS en el centro de datos donde se almacena copia actualizada del software “Gestión Transparente” con la solución-software actualizada. (La información se actualiza cada 15 días), esta instancia es de contingencia.
- I.** Que hasta el 31 de diciembre de 2025 la Contraloría General de Antioquia tuvo un contrato para la prestación de servicios de vigencia tecnológica y mantenimiento de la herramienta tecnológica para el control fiscal “Gestión Transparente”, con el proveedor HC Inteligencia De Negocios S.A.S, ahora Binamik S.A.S. quien ha respondido de forma oportuna a todas las necesidades de la Contraloría General de Antioquia, dado el dimensionamiento de esta solución, su complejidad y los requerimientos que se exigen tanto en infraestructura como en conocimientos profundos del sistema. Sumado a lo antes mencionado, y en el marco de la funcionalidad de los aplicativos, se hace perentorio que la herramienta en su conjunto conserve permanentemente sus condiciones de operatividad en términos de oportunidad y actualidad, agregándole a lo anterior la necesidad de realización de ajustes, además de la continuidad del servicio que facilite la administración,



control y actualización de dicha herramienta encargada de manejar todo el proceso de rendición de cuenta y misional.

- J. Que además de lo anterior, se hace necesaria, por tratarse de una herramienta tecnológica con un conocimiento especializado, la realización permanente de un mantenimiento (Preventivo y Perfectivo), con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma, la eficiencia y la disponibilidad para todos los usuarios, acorde con los nuevos desarrollos que en materia de software operativo y de apoyo se den como consecuencia de la evolución informática internacional.
- K. Que se tendrá una importante sinergia entre los diferentes mecanismos de rendición de la cuenta de los sujetos de control ya que “Gestión Transparente” se constituirá como un Sistema Integrado de Gestión al disponer ya, de la Rendición de la Encuesta Ambiental y Rendición de la Contratación.
- L. Que es imperativo indicar, que la Contraloría General de Antioquia realizó inversiones significativas en la Herramienta Tecnológica (“Gestión Transparente”), por lo tanto, se deben hacer todos los esfuerzos posibles para continuar usándola y explotándola, evitando así riesgos que puedan afectar la gestión institucional y el buen nombre del ente de control.
- M. Que finalmente se requiere una adecuada, técnica y competente administración de esta herramienta, dada su complejidad y exigencia en el nivel de KNOW HOW especializado, requerimientos de software, lenguajes de programación y técnicas empleadas en su desarrollo, conjugando todo esto con los niveles de seguridad, lo que hace que el nivel de exigencia sea alto a la hora de realizar un proceso de selección del proveedor que suministre la sostenibilidad de la herramienta tecnológica y la prestación del servicio de acceso a la misma, en condiciones de idoneidad y experiencia certificada en el manejo de estas plataformas y conocimientos, contar con estándares de soporte técnico especializado y actualización del sistema misional, que indiquen los parámetros de administración; por lo tanto se deberá contar con dicho servicio de tiempo completo, reduciendo de esta forma los posibles errores y así permitir un ágil e inmediato trámite del proceso de rendición de cuentas y misional con que cuenta la Contraloría General de Antioquia, con el fin de preservar los niveles de servicio que se ofrecen y la seguridad, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas. Como se ha estipulado en estos estudios, desde el año 2009 la única empresa que tiene la experiencia y el conocimiento especializado en el software “Gestión Transparente” es la empresa HC Inteligencia de Negocios S.A.S (Hoy BINAMIK S.A.S.), y desde ese año hasta el presente, se contratan los servicios de plataforma de TI, mantenimiento y nuevos desarrollos como una sola unidad. De esta manera entonces, y basado en el *Análisis del Sector* se requiere contar con el servicio de



vigencia tecnológica para el software misional “Gestión Transparente” para la vigencia 2026.

- N.** Que la contratación directa está fundamentada en la causal dispuesta por el Decreto 1082 del de 2015, que dice en su “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

- O.** Que la Contraloría General de Antioquia cuenta para la celebración de este contrato con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000009858 del 13 de enero de 2026, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$298.000.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones de ley, con cargo a la posición presupuestal 212020200802 “Servicios prestados. Servicios Técnicos”.
- P.** Que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Contraloría General de Antioquia, conforme Acta N° 01 del 06 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de Contratación Directa con la empresa BINAMIK SA.S., con NIT. 900.299.701-3, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE PARA LA SOLUCIÓN GESTIÓN TRANSPARENTE PARA LA VIGENCIA 2026**”, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$298.000.000), incluidos los descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar, con un término de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del Acta



de Inicio y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO MARULANDA DIAZ
Director Administrativo

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gloria Elena Escobar Botero, P.U. Subdirección Operativa		19-01-2026
Ajustó:	Estefanía Carmona Cifuentes P.U. Subdirección Operativa		26-01-2026
Revisó:	Daniilo Fernando Suarez Gambín Subdirector Operativo		27-01-2026
Revisó:	Sandra Milena Valencia Cardona P.U. Oficina Asesora Jurídica		27-01-2026
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica		27-01-2026
Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 01	06 de enero de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma